



**APRUEBA CONSTITUCIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE BECA DE APOYO
A LA RETENCIÓN ESCOLAR, EN LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0119

Rancagua, 07 MAR 2018

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053, de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 3021, de 2017, de la Dirección Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 70, de 2015, de la Dirección Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Iván Acevedo Silva, en calidad de Director Regional de O'Higgins; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de

asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que en razón de lo estipulado en la Resolución Exenta N° 3021, del 10 de noviembre 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba el manual de procedimientos técnico del Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar, proceso 2017-2018, se establece que se debe proceder a formalizar la constitución de la Comisión Regional a través del correspondiente acto administrativo.

4.- Que, en plena armonía con la ley N° 19.880, cuyo artículo 7º que consagra el principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, así como en virtud del artículo 9º de la norma citada que, contempla el principio de la economía procedural, que impone a la Administración del Estado responder a la máxima economía de medios, evitando trámites dilatorios, mediante un acto administrativo se deben constituir las comisiones indicadas en los considerando 2 del presente acto administrativo.

5. Que, en razón de lo anterior:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución de la Comisión Regional del Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, proceso de asignación del beneficio para el año 2018, según se detalla a continuación, la que sesionará durante el año 2018 en todas las ocasiones que correspondan, debiendo levantar acta firmada por todos sus integrantes, donde conste la convocatoria, la cual debe ser formalizada mediante el correspondiente acto administrativo:

1.- INTEGRANTES

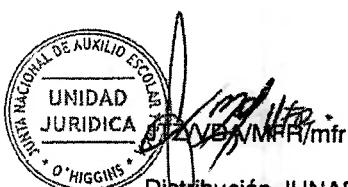
Cargo	Institución
Director Regional O'Higgins	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Encargada Unidad de Becas	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Profesional Unidad de Becas	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



DIRECTOR REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Distribución JUNAEB:

Dep. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional